



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Correo electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

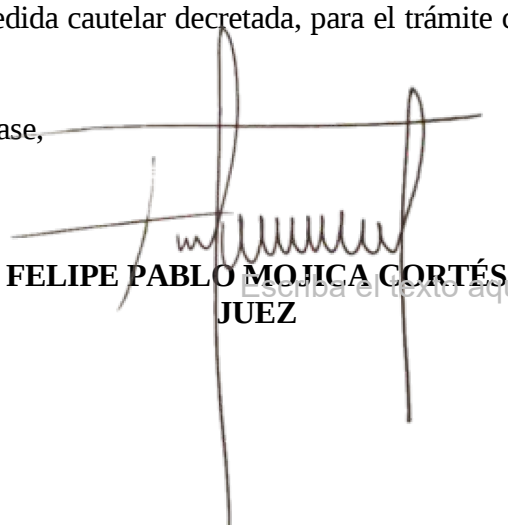
Radicación No. 110013103010-1998-06482-00

Proceso: Ejecutivo con Título Hipotecario de UPAC COLPATRIA contra GUSTAVO AREVALO VERA, DORA ALICIA HERRERA DE AREVALO y DANIEL AREVALO.

Teniendo en cuenta, en primer lugar, que en fecha 24 de julio de 2018, se ordena el levantamiento de la medida cautelar registrada (Folio13); en segundo aspecto, que el Oficio elaborado data del 30 de julio de 2018 (Folio 14); en tercera medida, en la página de la Rama Judicial aparece como retirado por GUSTAVO AREVALO, el 17 de octubre de 2018 (Folio 20); y en cuarto lugar, la solicitud elevada por el señor GUSTAVO AREVALO VERA, DORA ALICIA HERRERA DE AREVALO y DANIEL GUSTAVO AREVALO HEERERA, para que se ordene el levantamiento y cancelación del embargo hipotecario sobre el bien inmueble, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 597 numerales 4 y 7 del C. G del P.-

Así las cosas y como quiera que el trámite solicitado ya se efectuó, en aras de una pronta Administración de Justicia, Secretaria proceda a actualizar el Oficio de levantamiento de medida cautelar decretada, para el trámite correspondiente a cargo del petente.-

Notifíquese y cúmplase,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ